

LOS DERECHOS HUMANOS EN LA UNIVERSIDAD
DE CHILE

Cátedra de Derechos Humanos

CÁTEDRA DE DERECHOS HUMANOS

La Cátedra de Derechos Humanos de la Universidad de Chile se creó en enero de 2015, bajo el alero de la Vicerrectoría de Extensión y Comunicaciones, con el objetivo principal de desarrollar actividades de extensión, investigación y docencia en el ámbito de los derechos humanos en la casa de estudios. Su propósito es promover, fomentar y desarrollar actividades que tengan como eje central el intercambio de información y la generación de conocimiento, desde una perspectiva interdisciplinaria y con el más alto nivel de excelencia. El coordinador académico de la Cátedra de Derechos Humanos es el profesor Claudio Nash Rojas.

LOS DERECHOS HUMANOS EN LA UNIVERSIDAD DE CHILE

INTRODUCCIÓN

En el marco de la conmemoración del 180° aniversario de la fundación de la Universidad de Chile, se ha convocado a la Cátedra de Derechos Humanos, dependiente de la Vicerrectoría de Extensión y Comunicaciones, a compartir algunas reflexiones en materia de derechos humanos. En estas líneas se busca establecer la relevancia de dicha temática para el cumplimiento del rol que le es propio a la Universidad y también relevar los desafíos que la realidad nacional e internacional imponen a nuestra casa de estudios en esta área.

El carácter de universidad pública supone un doble reto a la Universidad de Chile en materia de derechos humanos. Por una parte, un desafío interno que dice relación con el desarrollo de procesos formativos en, sobre y para los derechos humanos; por otra, uno externo, en tanto es una institución que está llamada a cumplir un papel de liderazgo público ineludible en el debate sobre esta materia.

A continuación, desarrollaremos estos distintos aspectos en tres apartados: el primero, para dar cuenta de la inserción de la temática de derechos humanos en la Universidad; en el segundo, ahondaremos los desafíos en esta materia en el interior de la Universidad; en el tercero, para exponer los retos en la relación de la Universidad con la sociedad y el Estado; y finalmente terminaremos con algunas conclusiones.

LOS DERECHOS HUMANOS EN LA UNIVERSIDAD PÚBLICA

La historia de la Universidad de Chile está directamente ligada a los desarrollos políticos, sociales, económicos y legales del país y, por ello, la evolución que ha habido en materia de derechos humanos también es parte de dicha estrecha relación. En consecuencia, no es casual que el lenguaje de los derechos humanos en la Universidad sea de una relativa reciente adopción; no así los grandes temas que podemos enmarcar dentro de las materias que son propias de los derechos humanos, que sí han sido parte importante de las discusiones al interior de la Universidad.

Los grandes debates en el siglo XIX decían relación con la construcción de la república. En ellos, los temas relativos a libertad, igualdad y la cuestión social se dieron en paralelo a la construcción de los primeros desarrollos sobre derechos humanos a nivel comparado, esto es, la implementación política y jurídica de las ideas ilustradas en materia de esta nueva categoría de derechos que eran inherentes al ser humano y que podían ser demandados a las autoridades, las que estaban obligadas a respetarlos por mandato de la constitución y las leyes. Por supuesto, estas normas aún no tenían una titularidad universal, todavía quedaba un largo camino para avanzar hacia derechos de este carácter.

Esto explica la fuerza de los debates sociales en la primera parte del siglo XX, donde la Universidad de Chile cumplió un rol central en la discusión de grandes temas, como la salud pública, el voto femenino, la industrialización del país y la modernización de las instituciones estatales. Estos asuntos están íntimamente ligados a las luchas por ampliar la titularidad de derechos y por su plena vigencia.

Así, no es de extrañar que el debate político —que se fue polarizando en la década de los sesenta y principios de los setenta— también se diera con profundidad en la Universidad de Chile. De esta forma, la casa de estudios aportó con ideas y trabajo a las transformaciones sociales de la época y también experimentó la polarización en su cotidiano vivir.

Es interesante tener en consideración que, en paralelo a dicho proceso político, se registraron grandes avances en materia de derechos humanos a nivel internacional, a pesar de que estos no habían sido asumidos de manera interna. En efecto, a principios de los años setenta ya teníamos un sistema internacional en forma, con organismos e instrumentos que no habían permeado el debate nacional y tampoco se veían reflejados en la discusión académica de la época.

Es así como, al momento de producirse el golpe de Estado el 11 de septiembre de 1973, la Universidad de Chile se vio fuertemente afectada. En lo institucional, sufrió la intervención por parte de la Junta de Gobierno (que se mantuvo durante toda la dictadura) y, a inicios de los años ochenta, el proceso de desmembramiento de la Universidad e, incluso, intentos por su privatización en el último periodo de la intervención (*Anales*, 2013). Además, la dictadura también significó la persecución de miembros de la comunidad universitaria: son cientos los académicos exonerados y perseguidos, los estudiantes asesinados, desaparecidos, torturados y expulsados (Poo, 2016). Sin duda, el periodo 1973-1990 ha marcado profundamente el alma de la Universidad y determina su compromiso vital con los derechos humanos.

En el periodo de post dictadura, de 1990 en adelante, la temática de los derechos humanos se fue instalando lentamente en la institución. Aparecieron

los primeros cursos y las primeras líneas de investigación en este tema, proceso que se ha acelerado y ampliado en los últimos años.

Es de esta forma que, a partir de la crisis de derechos humanos desatada por la brutal represión de las movilizaciones sociales —desde octubre de 2019 hasta que se declaró la pandemia en marzo de 2020— la Universidad cumplió un rol central en la protección de los derechos humanos (Nash, 2020), lugar que mantuvo para enfrentar la emergencia sanitaria mundial que devino en una nueva crisis de derechos humanos (Programa Salud Global et al., 2020). Sin duda, esta casa de estudios puso todos sus saberes al servicio de los derechos humanos en las recientes contingencias.

Esta creciente centralidad de los derechos humanos al interior de la Universidad se ha visto reflejada en la normativa institucional vigente y en la orgánica en materia de derechos humanos. Desde un punto de vista normativo, el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) establece en la Estrategia X, objetivo N° 6 el «respeto irrestricto y promoción de los derechos humanos en todas sus dimensiones» como un valor central de su labor. A mayor abundamiento, dentro del mismo Plan se consagra la «educación en y para los derechos humanos» como una de las Estrategias contempladas dentro del desarrollo institucional para el periodo.

Desde el punto de vista orgánico, obviamente debemos destacar la creación de la Cátedra de Derechos Humanos, en 2015, que tiene un doble mandato: por una parte, servir como un organismo que facilite la cooperación entre las distintas iniciativas académicas al interior de la Universidad en este campo y, por otra, realizar una labor de comunicación y coordinación con las instituciones del Estado y de la sociedad civil dedicadas a las materias propias de los derechos humanos¹.

En estos años han sido variadas las actividades realizadas, pero hay algunos hitos que, desde una perspectiva de largo plazo, tiene sentido destacar. En primer lugar, debemos llamar la atención sobre el proceso de Titulaciones Póstumas de ex estudiantes de la Universidad que fueron ejecutados/as o desaparecidos/as por la dictadura. Este proceso viene desarrollándose desde 2017, y a la fecha se ha entregado titulación simbólica póstuma a 117 estudiantes². Otro hito es la instauración del 11 de septiembre como Día de los Derechos Humanos y la

-
1. La Cátedra de Derechos Humanos fue creada por Decreto Universitario N° 003373 de 16 de enero de 2015.
 2. Se crean las «Distinciones universitarias de título póstumo y simbólico y grado académico póstumo y simbólico para exestudiantes antes de la Universidad de Chile, y aprueba normas para su otorgamiento», Decreto Exento N° 0030766 de 23 de agosto de 2017.

Memoria en la Universidad de Chile³. Por último, cabe destacar la elaboración en 2018, en un esfuerzo colaborativo con distintas unidades académicas, de una propuesta de Política de Educación y Derechos Humanos que esperamos pueda ser implementada prontamente⁴.

En definitiva, para la Universidad de Chile los derechos humanos son un imperativo legal y ético que toda la comunidad universitaria está llamada a implementar desde las distintas instancias y expresiones de la labor formativa superior.

LOS DERECHOS HUMANOS HACIA EL INTERIOR DE LA UNIVERSIDAD

El Programa de Desarrollo Institucional de la Universidad de Chile (2017-2026), dentro de sus valores, concibe la educación pública «como un bien público y un derecho social fundamental que contribuye al desarrollo individual y colectivo» (p. 15), que tiene por objeto desarrollar todo el potencial y las capacidades de las personas en un sentido no solo cognitivo, sino que busca una formación integral «como miembros de una comunidad que conforma una institución pública con compromiso social, en la cual la participación en la vida institucional y democrática es un elemento fundamental». Evidentemente, en un proceso formativo entendido en un sentido amplio, los derechos humanos deben cumplir un rol central.

Tal como se ha señalado previamente, el desarrollo formativo en la Universidad de Chile ha sido definido como un proceso educativo «en y para los derechos humanos». De esta forma, los derechos humanos tienen un vínculo directo no solo en cuanto a los contenidos a enseñar (educación *sobre* derechos humanos), sino que también en el proceso educativo y de convivencia (educación *en* los derechos humanos) y en los objetivos que se persiguen (educación *para* los derechos humanos).

Existen diversas maneras de aproximarse a la educación con un enfoque de derechos humanos⁵ y, desde ellas, se han desarrollado teorías acerca de cómo

-
3. Se instituye el 11 de septiembre de cada año como el Día de los Derechos Humanos y la Memoria en la Universidad de Chile por Decreto exento N° 0025468 de 06 de septiembre de 2021.
 4. Informe entregado al sr. Rector Ennio Vivaldi en el marco de la semana del Aniversario 176 de nuestro plantel. Ver: <https://www.uchile.cl/noticias/149407/u-de-chile-reconocio-a-los-ganadores-del-fvl-2018->
 5. «Esa educación requiere la adopción de un enfoque de la educación basado en los derechos

generar metodologías, estrategias y herramientas de aprendizaje en la materia (Tibbitts, 2002). Aquí nos centraremos en los componentes de una visión amplia de la educación y los derechos humanos⁶.

Una primera aproximación es la educación *sobre* los derechos humanos. La construcción de una educación sobre derechos humanos no puede prescindir de ciertos contenidos mínimos en la materia que deben ser incorporados a los programas de estudio. Por supuesto, la forma en que se incorporan estos contenidos dependerá de cada nivel educativo, y de los objetivos curriculares pertinentes (mallas curriculares donde el contenido acerca de qué son los derechos humanos, cuáles son los derechos humanos, quiénes son los destinatarios de las obligaciones y cómo deben ser exigidos o garantizados, debe estar presente). Sin embargo, la incorporación de estos contenidos mínimos no es suficiente. El proceso educativo no solo debe enseñar *sobre* derechos humanos, sino que los modelos educativos deben construirse *en* derechos humanos y *para* los derechos humanos.

En este sentido, la educación *en* derechos humanos tiene tres objetivos: formación de sujetos de derechos, construcción de ciudadanía y prevención de violación de derechos humanos (Provea, 2009). En consecuencia, el proceso educativo debe formar sujetos de derechos, esto es: transforma a las personas en individuos capaces de hacer exigencias para hacer vigentes los derechos humanos y otorga competencias lingüísticas para actuar directamente; construye ciudadanía en la medida en que entrega herramientas para la participación en

humanos que promueva tanto 'los derechos humanos por medio de la educación', asegurando que todos los componentes y procesos educativos, incluidos los planes de estudios, los materiales didácticos, los métodos pedagógicos y la capacitación, conduzcan al aprendizaje de los derechos humanos, y 'los derechos humanos en la educación', velando por el respeto de los derechos humanos de todos los miembros de la comunidad escolar y la práctica de los derechos humanos dentro del sistema educativo» (Véase el Plan de Acción para la primera etapa (2005-2009) del Programa Mundial para la educación en derechos humanos, Resolución 59/113 de la Asamblea General (10 de diciembre de 2004), párrs. 3, 4 y 17).

6. «La educación y la formación en materia de derechos humanos engloban la educación: a) Sobre los derechos humanos, que incluye facilitar el conocimiento y la comprensión de las normas y principios de derechos humanos, los valores que los sostienen y los mecanismos que los protegen; b) Por medio de los derechos humanos, que incluye aprender y enseñar respetando los derechos de los educadores y los educandos; c) Para los derechos humanos, que incluye facultar a las personas para que disfruten de sus derechos y los ejerzan, y respeten y defiendan los de los demás» (Artículo 2.2 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre educación y formación en materia de derechos humanos. Asamblea General, 19 de diciembre de 2011).

democracia; y, previene violaciones de derechos humanos cuando aquellos/as llamados a respetarlos y garantizarlos son conscientes y conocen sus obligaciones (Magendzo, 2001).

Por último, la característica central de la educación *para* los derechos humanos es que esta se plantea como una herramienta de transformación y empoderamiento de los/as ciudadanos/as frente al Estado. El contenido de los derechos humanos, a diferencia de otros órdenes de conducta, está marcado por un claro componente ético relacionado con la dignidad humana, pero también por constituir derechos subjetivos exigibles directamente al Estado. Desde esta perspectiva, una educación para los derechos humanos construye sujetos de derechos capaces de reconocer las desigualdades y los habilita para deconstruirlas, a partir, precisamente, de un ejercicio de derechos.

Para cumplir estos objetivos de una educación con perspectiva de derechos humanos, es esencial prestar atención a los aspectos metodológicos que deben ir asociados. En efecto, este modelo formativo debe estar presente tanto en el currículum explícito, como en el currículum oculto. Este último se revela en ciertos temas que están arraigados en la cultura educacional y en el sistema de relaciones personales (Magendzo, 2015, p. 3) y, por ello, es fundamental que la educación basada en derechos humanos ponga un énfasis especial en evitar una educación sexista y discriminatoria (Maceira, 2004, p. 200), particularmente, en la forma en que las instituciones abordan temas como la violencia basada en género, el lenguaje inclusivo, el respeto por personas LGTBIQ+ y diversas formas de discriminación. De esta forma, el enfoque de derechos humanos permite dar un contexto de análisis, pero también fundamenta la adopción de medidas para erradicar estas prácticas ilícitas dentro de las comunidades educativas.

Finalmente, es importante revisar el currículo omitido desde una perspectiva de derechos humanos para así incorporar aquellos elementos tradicionalmente excluidos de los procesos de enseñanza, tales como las estructuras de poder desigual, la subordinación debido al sexo, etnia u otra condición social; o los mecanismos para erradicar dichas prácticas, entre otros (Azúa, 2016, p. 41).

Además, un modelo de educación que garantice la educación *sobre/en/para* los derechos humanos tiene que preocuparse porque el ambiente educativo sea respetuoso de los DD.HH.⁷. Así, las estructuras de poder al interior de las instituciones educacionales deben ser igualitarias, las formas de resolver los

7. La Unesco y Unicef han denominado esto como el «entorno del aprendizaje», que debe ser respetuoso de la identidad, garantizar el respeto de los derechos de participación y el respeto de la integridad (Unesco/Unicef, 2008).

conflictos deben respetar los derechos de los intervinientes y basarse en nociones mínimas de debido proceso, mientras que las normas de comportamiento y su valoración deben darse en condiciones de igualdad y no reflejar visiones estereotipadas.

En este sentido, son destacables una serie de medidas adoptadas en los últimos años, destinadas a combatir la discriminación al interior de la Universidad. Entre ellas, cabe mencionar algunas políticas que han sido aprobadas por el Senado Universitario: Política de equidad e inclusión estudiantil (2014), Política universitaria para prevenir el acoso sexual en la Universidad de Chile (2017), Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias (2017), Política universitaria de inclusión y discapacidad en la perspectiva de la diversidad funcional (2018), Política universitaria para avanzar en la incorporación de los pueblos indígenas, sus culturas y lenguas en la Universidad de Chile (2019), Política de buenas prácticas laborales en la Universidad de Chile (2022), y Política de igualdad de género de la Universidad de Chile (2022). Asimismo, cabe destacar el «Nuevo Protocolo de Actuación ante Denuncias sobre Acoso Sexual, Violencia de Género, Acoso Laboral y Discriminación Arbitraria» (2019), que busca dar efectividad a las medidas contra discriminación y situaciones de abuso y acoso al interior de la casa de estudios. Todas estas son políticas de garantía de derechos que deben ser vistas como un conjunto coherente que forma parte de una educación con perspectiva de derechos humanos.

DERECHOS HUMANOS HACIA EL EXTERIOR DE LA UNIVERSIDAD

La centralidad de los derechos humanos en la labor universitaria no solo tiene consecuencias en el proceso formativo propio de las instituciones de educación superior, sino que también tiene implicancias en la relación de la Universidad con la comunidad. De esta forma, los derechos humanos se transforman en un elemento esencial en nuestra Política de Extensión y Vinculación con el Medio (EyVM), aprobada por Decreto Exento N° 0021390, el 13 de agosto de 2020⁸. Puntualmente, esta política dispone, en el Principio orientador a) Compromiso y pertinencia pública, que:

8. Política de Extensión y Vinculación con el Medio de la Universidad de Chile, aprobada el 13 de agosto de 2020. Disponible en: <https://uchile.cl/dam/jcr:08e02f15-77c1-4fec-88b8-8efe6c4c9da1/du-0021390-politica-de-extension-y-vinculacion-con-el-medio>

El compromiso público de la EyVM de nuestra Universidad asume una perspectiva de derechos humanos, esto es, un compromiso con promover el pleno respeto del conjunto de derechos sociales, económicos, políticos y culturales, sin discriminaciones sociales, étnicas, etarias, de género ni de ningún otro tipo, derechos que se extienden éticamente a quienes comparten este territorio. El cumplimiento de este compromiso requiere el despliegue de la vocación crítica de nuestra institución, procurando contribuir a la superación de las ideas y prácticas que, consagradas en la política, la economía y la cultura, impiden la edificación de una sociedad de derechos.

Igualmente, las amenazas a la plena vigencia de los derechos humanos pasan a ser una cuestión relevante para la labor universitaria. Por cierto, pensar la Universidad desde los derechos humanos implica una visión crítica sobre el estado actual de la vigencia de estos, tanto en Chile como a nivel mundial. Son estos retos en materia de derechos humanos los que también desafían a la comunidad universitaria.

Cabe destacar que vivimos tiempos de crisis en materia de derechos humanos, donde temas que parecían acuerdos mínimos en este campo son puestos en cuestión y algunas de las materias que son propias de su desarrollo histórico aún siguen pendientes. Por ejemplo, hoy ocupan un lugar central en la agenda de los derechos humanos las preocupaciones sobre una peligrosa regresión autoritaria, con un retorno a ideas anti derechos que ponen en duda las obligaciones de los Estados en materia de libertad personal e igualdad. Asimismo, la pandemia trajo asociados no solo desafíos desde el punto de vista sanitario, sino que también develó las deficiencias de las estructuras públicas y privadas para enfrentar crisis globales; y, en este mismo sentido, las crisis migratorias siguen siendo una cuestión apremiante a nivel mundial. Sumado a lo anterior, se encuentran los graves desafíos en términos de desigualdad estructural que aquejan a la región y a nuestro país, los que deben ser abordados con urgencia a fin de evitar la profundización no solo de la desigualdad, sino que también del desapego de amplios grupos ciudadanos a las instituciones propias de una democracia y el estado de derecho.

Cada una de estas materias es —de por sí— un área temática de estudio en cualquier universidad, pero también de acción política y social. En consecuencia, estos son asuntos que desafían particularmente a la Universidad de Chile, como la principal institución de educación pública del país, tanto desde lo académico como en su rol de servicio de la comunidad.

Es por ello que debemos plantearnos —con urgencia— la necesidad de repensar la forma en la que la Universidad de Chile cumple con su rol público

en sociedades cada vez más complejas y con desafíos más urgentes. En este largo caminar institucional, hemos aprendido que la Universidad debe ser un espacio de diálogo libre, abierto y tolerante a las distintas ideas, cuyo desarrollo y debate permita avanzar en la búsqueda de soluciones creativas a los desafíos de la realidad. De ahí que sin libertad de expresión y libertad de cátedra la labor universitaria pierde todo sentido⁹.

En segundo lugar, tenemos un enorme desafío para articular el trabajo al interior de nuestra casa de estudios. Un primer paso debe ser la incorporación de los estudios sobre derechos humanos como contenidos obligatorios en las distintas carreras de la Universidad. Sin embargo, debemos ir más allá. Sabemos lo complejo que es lograr un trabajo colaborativo entre las distintas unidades académicas y, si bien es cierto que siempre será más simple el trabajo individual, no podemos olvidar que la magnitud de los problemas que enfrentamos requiere de esfuerzos colaborativos, y de un trabajo interdisciplinario y transdisciplinario que solo una universidad como la nuestra puede aportar. Sin embargo, para ello también debe existir una voluntad clara, al interior de la institución, de avanzar en este sentido¹⁰.

En tercer lugar, estamos desafiados/as a ampliar nuestra agenda temática. Los problemas que tradicionalmente han sido el eje de trabajo al interior de la Casa de Bello en materia de derechos humanos siguen vigentes, pero también se han sumado nuevas materias que no pueden quedar al margen de nuestras preocupaciones. Cuestiones como la movilidad humana, la crisis climática, el rol de las nuevas tecnologías, entre otros temas, son asuntos que deben ser estudiados desde una perspectiva de derechos humanos en continuo diálogo con otras áreas del conocimiento. Esto, obviamente, supone, para gran parte, salir de nuestras zonas de confort y comenzar a transitar caminos menos sencillos.

En cuarto lugar, tenemos el enorme desafío de asumir una perspectiva mucho más crítica sobre el rol que los derechos humanos deben cumplir

-
9. El Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad de Chile (2017-2026) establece como sus valores el «pluralismo, respeto a la diversidad, diálogo, tolerancia y libertad de conciencia, libertad de cátedra, pensamiento y expresión».
 10. La Política de Investigación, Creación Artística e Innovación en la Universidad de Chile, aprobada el 10 de marzo de 2022, expresamente señala que «el avance vertiginoso y la especialización que evidencian las diferentes áreas del conocimiento requieren el desarrollo de nuevos enfoques para abordar problemáticas transversales y de alta complejidad. La articulación de los saberes y capacidades de la Universidad son un imperativo de la presente Política, de manera que permitan enfrentar de forma multidimensional, diversa y participativa los desafíos actuales, aportando nuevas miradas y respuestas a los problemas presentes y futuros» (p. 22).

en una sociedad compleja y desafiada por nuevos y enormes problemas. La Universidad de Chile tiene el deber de revisar críticamente los fundamentos sobre los cuales está construida la idea de los derechos humanos, revisar los conceptos tradicionales, la institucionalidad diseñada durante estos casi 200 años de desarrollo en la materia, y discutir la efectividad de su discurso. Todo ello nos permitirá fortalecer la idea de derechos humanos como un límite efectivo ante el poder y no solo como la repetición de ciertos parámetros pensados en otro momento para otra forma de poder y para otro tipo de relaciones políticas y sociales (Santos, 2021).

Por último, establecer una nueva relación con la sociedad implica para la Universidad un fuerte ejercicio de humildad. Efectivamente, durante los últimos años hemos aprendido que lo que la sociedad exige de la Universidad de Chile es una relación mucho más horizontal de lo que históricamente estábamos acostumbrados. Ya no se espera una institución que «ilumine» el debate, sino que se requiere que ponga sus saberes al servicio de la comunidad, para que esta se empodere y pueda tomar las decisiones colectivas y personales más adecuadas. Esto, obviamente, implica un ejercicio de humildad para quienes hemos sido formados en la idea de que nuestros saberes están en un espacio distinto —y muchas veces superior— al del resto de la sociedad. Así, un enfoque de derechos humanos requiere también cambiar la forma en la que nos relacionamos con la comunidad y también al interior de la propia Universidad¹¹.

En definitiva, la realidad de los derechos humanos no solo nos desafía desde un punto de vista académico, sino que también desde nuestras prácticas y la forma en que nos relacionamos con la sociedad y sus instituciones.

CONCLUSIONES

Los últimos 180 años son parte del proceso de evolución histórica más prolífico en derechos humanos. Durante este periodo hemos visto consolidarse la idea de los derechos y la creación de instituciones nacionales e internacionales

11. La Política de Investigación, Creación Artística e Innovación en la Universidad de Chile, aprobada el 10 de marzo de 2022, señala que el rol de la Universidad «da convoca a aportar en la formulación de diagnósticos, identificación y resolución de problemas y perspectivas futuras, a través de una estrecha vinculación bidireccional con la realidad nacional y global, promoviendo una ciudadanía pluralista, inspirada en valores democráticos y procurando el resguardo y enriquecimiento del acervo cultural universal y de sus naciones en particular» (p. 21). Ese carácter bidireccional debe ser entendido de una manera profunda, abriendo espacios a un genuino diálogo con la sociedad.

destinadas a su protección. Asimismo, ha sido el tiempo de grandes tragedias en materia de derechos humanos. Esta dialéctica entre avances y retrocesos nos ha permitido ir generando nuevos conocimientos, mejorando los procesos y buscando la ampliación y profundización de la idea de derechos inherentes al ser humano.

La historia de la Universidad de Chile es parte de este desarrollo histórico en materia de derechos humanos. Ello se ha traducido en la generación de una nueva perspectiva de los procesos formativos al interior de nuestra casa de estudios, donde la educación con un enfoque de derechos humanos ha pasado a ser parte esencial de la labor universitaria. Asimismo, dicho enfoque le ha permitido a la Universidad de Chile relacionarse con la comunidad en la lucha por la protección de los derechos humanos en tiempos de crisis.

Igualmente, la realidad de las amenazas y crímenes contra los derechos humanos nos sigue desafiando como institución universitaria. Este reto no es solo académico, sino que también es parte de la manera en que entendemos la formación superior. Ello se traduce hoy en la búsqueda del mejor camino para que la Universidad haga realidad la formación *sobre, en y para* los derechos humanos.

En definitiva, luego de 180 años, el gran desafío es y sigue siendo cómo limitar al poder y en el caso de la Universidad de Chile, cómo limitar al Poder¹² desde el poder del conocimiento.

12. N. de la E.: se mantiene el uso de la mayúscula a pedido de las y los autores.

REFERENCIAS

- Anales de la Universidad de Chile* (2013). Edición Extraordinaria con motivo de los cuarenta años del Golpe de Estado de 1973. Universidad de Chile.
- Azúa, X. (2016). Aprender a ser mujer, aprender a ser hombre. La escuela como reproductora de estereotipos. En *Educación No Sexista. Hacia una Real Transformación*. Red Chilena contra la Violencia hacia las Mujeres.
- Maccira, L. (2005). Investigación del currículo oculto en la educación superior: Alternativa para superar el sexismo en la escuela. *Revista de Estudios de Género La Ventana*, (21), 187-227. Universidad de Guadalajara.
- Magendzo, A. (2001). *La pedagogía de los Derechos Humanos*. IPEDEHP.
- (2015). *Educación en derechos humanos en el ámbito formal. Guía conceptual*. Instituto Interamericano de Derechos Humanos.
- Nash, C. (2020). La protección de derechos humanos en Chile. Una mirada desde la Cátedra de Derechos Humanos de la Universidad de Chile. *Revista Pléyade de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, Número Especial: Revueltas en Chile*, 169-174.
- Organización de Las Naciones Unidas (2004). *Programa Mundial para la educación en derechos humanos*. Asamblea General, Resolución 59/113 del 10 de diciembre de 2004.
- (2011). *Declaración de las Naciones Unidas sobre educación y formación en materia de derechos humanos*. Asamblea General, Resolución 66/137 del 19 de diciembre de 2011.
- Programa de salud global, escuela de salud pública y unidad de redes transdisciplinarias (2020). Gobernanza y protección de derechos civiles y políticos en contexto de pandemia COVID-19. *Position Paper* n°2. Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo, Universidad de Chile.
- Poo, X. et al. (Ed.). (2016). *La dictadura de los sumarios (1974-1985)*. Editorial Universitaria.
- Provea (2009). *La educación en derechos humanos: una herramienta para la exigibilidad y justiciabilidad de los DESC*. Programa venezolano de educación-acción en derechos humanos.
- Santos, B. (2021). *Descolonizar la Universidad: el desafío de la justicia cognitiva global*. CLACSO.

- Tibbitts, F. (2002). Understanding What We Do: Emerging Models for Human Rights Education. *International Review of Education*, 48(3-4), 159–171.
- Unesco/Unicef (2008). *Un enfoque de la Educación para Todos basado en los derechos humanos*. Unesco/187-227187-227Unicef.
- Universidad de Chile. *Política de Extensión y Vinculación con el Medio de la Universidad de Chile*, aprobada el 13 de agosto de 2020. Disponible en: <https://uchile.cl/dam/jcr:08e02f15-77c1-4fec-88b8-8efe6c4c9da1/du-0021390-politica-de-extension-y-vinculacion-con-el-medio>
- .Programa de Desarrollo Institucional 2017-2026*. Disponible en: <https://web.uchile.cl/archivos/uchile/archivos/PlanDesarrolloInstitucional/2/>